

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

806 PONTEVEDRA

Edicto

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Mercantil número 3 de Pontevedra con sede en Vigo, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número Sección I Declaración Concurso 0000517/2011 instado por el Procurador José Antonio Fandiño Carnero en nombre y representación de Karma Viajes, S.A.L., en fecha veintiuno de diciembre de dos mil once se ha dictado Auto de Declaración de Concurso Voluntario del deudor Karma Viajes, S.A.L., con C.I.F A-36.783.777, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra Folio 099 del Libro 1537 de Sociedades, inscripción la de la hoja número PO-13135, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Vigo Avda. Camelias, núm. 134, bajo.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que ejercerá la Administración Concursal.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

Vigo, 21 de diciembre de 2011.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A110094912-1